



## **RESOLUCIÓN No. SSPD - 20195240015515 DEL 28/05/2019**

**“Por la cual se reubica un empleo y se hace un nombramiento provisional”**

### **LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 34 y 35 del artículo 7° del Decreto 990 de 2002 y los artículos 24° y 25° de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.4.6 y 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta de manera excepcional a los Superintendentes para efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.

Que, por necesidades del servicio y con el fin de atender de manera eficiente los procesos a cargo de la Entidad, se requiere la provisión del cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20, asignado a la Dirección General Territorial, que se encuentra en vacancia temporal.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado n° 3-2-2008-22821 de 2008, concluye: *“para proveer temporalmente los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, deberá agotarse la figura del encargo antes de entrar a considerar la utilización del nombramiento en provisionalidad haciendo de esta manera extensiva a las superintendencias la aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (...)”*.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la circular n° 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó los efectos del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular CNSC n° 005 de 2012 en el sentido de indicar que a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación continúe vigente.

Que, de acuerdo con el concepto n° 2014EE-20910 del 7 de julio de 2014, radicado en la entidad con el n° 2014529037100-2 del 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil ratifica que *“(...) la función de adelantar los estudios necesarios para determinar es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y determinar sobre que servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, le compete a la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad (...)”*.

Que, el Grupo de Talento Humano realizó el estudio del expediente laboral de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20.

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el instructivo para la provisión de vacantes temporales o definitivas generadas en empleos de carrera administrativa, se llevó



a cabo la publicación del estudio de encargo N° 6 del 25 de febrero de 2019, del cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20, asignado a la Dirección General Territorial, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, el cual determinó el derecho preferente para el funcionario **Juan Ramón González Preciado**, quien mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2019, manifestó que no aceptaba el encargo.

Que producto de esto, quien ahora ostenta el derecho preferente era la funcionaria **Olga Beatriz Palacios Salazar**, quien mediante correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2019, informó que no aceptaba la postulación a dicho encargo.

Que, en consecuencia, el derecho preferente para el encargo ahora residía en la funcionaria **Verónica Lamus Galvis**, quien mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2019, comunicó la no aceptación del encargo.

Que, dado lo anterior, se determinó el derecho preferente para la funcionaria **Betty del Carmen Cantillo Pérez**, quien mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2019, manifestó que no aceptaba el encargo.

Que finalmente, quien ostenta el derecho preferente era el funcionario **José Vicente Díaz Ordoñez**, quien mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2019, informó que no aceptaba la postulación a dicho encargo.

Que, por necesidades del servicio se hace necesario reubicar el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20, de la Dirección General Territorial a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible- Dirección Técnica de Gestión de Energía, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015.

Que, se realizó el estudio de la hoja de vida de la señora **JENNY MORENO GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.801.550 de Bogotá, la cual evidenció que reúne los requisitos de formación y experiencia que se exige para el desempeño del cargo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ejercer el empleo.

Que, de acuerdo con lo esgrimido en los incisos anteriores y dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, en especial, las dispuestas en la Ley 909 de 2004 es procedente realizar el nombramiento provisional de la señora **JENNY MORENO GAITÁN**, en el empleo vacante temporal de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo primero:** Reubicar el empleo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20 de la Dirección General Territorial a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible- Dirección Técnica de Gestión de Energía, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**Artículo segundo:** Nombrar de manera provisional a la señora **JENNY MORENO GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.801.550 de Bogotá, en el empleo vacante temporal de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20, reubicado en la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible- Dirección Técnica de Gestión de Energía de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del cual es titular la funcionaria **Mónica de Jesús Jiménez Conrado**, identificada con cédula de ciudadanía número 57.413.137, quien se encuentra encargada en un empleo de nivel superior.

**Parágrafo:** El empleo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20, cuenta con una asignación salarial de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.677.482) M/CTE, de acuerdo con el Decreto 330 de 2018.

**Artículo tercero:** Publicar en la página web y en la intranet de la entidad el presente nombramiento efectuado a la señora **JENNY MORENO GAITÁN**, para que los funcionarios de carrera administrativa que se sientan afectados en sus derechos con el respectivo



nombramiento y la ciudadanía en general, puedan presentar sus reclamaciones ante las instancias correspondientes.

**Artículo cuarto:** De comprobarse la inexistencia de reclamaciones, el Grupo de Talento Humano debe proceder a efectuar las comunicaciones correspondientes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATASHA AVENDAÑO GARCÍA  
Superintendente

Proyectó: Salima L. Vergara Hernández – Contratista GTH  
Revisó: Vilma Esperanza Polo Córdoba – Coordinadora Grupo de Talento Humano (A)  
Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia - Directora Administrativa  
Aprobó: Marina Montes Álvarez - Secretaria General